	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

RESOLUCIÓN No. 545-2023

(Octubre 10 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-080-2023
MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA DE LA CONTRATACION
DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 524-2023 expedido por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” No. OB-080-2023**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 2 Y 3; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 1 Y 3, CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (3) propuestas, presentada por:
- **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM S.A.S** con NIT 900.936.435-2 representado legalmente por **EVER ANDRADE ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía 18.145.708 de Orito, Putumayo
 - **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.267.037** de Pasto, Nariño.
 - **JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.110.455.700** de Ibagué, Tolima.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM S.A.S	(\$1.106.984.045,47=)


- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 1 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-080-2023** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 2 Y 3; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 1 Y 3, CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” a **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM S.A.S** con NIT **900.936.435-2** representado legalmente por **EVER ANDRADE ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía **18.145.708** de Orito, Putumayo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.106.984.045,47=)** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal Nro. 16123 del 29 de Septiembre de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca el diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*